



Resolución Directoral

N° 0583 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 31 de Octubre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada con fecha 20 de octubre de 2016, por doña **ALEJANDRINA HUANCA YAPU**, identificada con DNI N° 08306270, sobre pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don JOSE SANTOS DAVILA NORIEGA, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña ALEJANDRINA HUANCA YAPU, ha solicitado el beneficio de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don JOSE SANTOS DAVILA NORIEGA, acaecido el 24 de agosto de 2016, sustentando su pedido con copia autenticada del Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, (a fojas 02);

Que, mediante Constancia de fecha 25 de octubre de 2016, emitida por el responsable del equipo de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (a fojas 06), se acredita que don JOSE SANTOS DAVILA NORIEGA, fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo AA, por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento a doña ALEJANDRINA HUANCA YAPU, en calidad de cónyuge supérstite, según copia autenticada del Acta de Matrimonio emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC – MAC Ventanilla (a fojas 04), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total ascendente a S/. 767.78 Soles, que percibía el extinto pensionista;

Que, el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales del Área de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de Subsidios tanto **para servidores activos como cesantes.**, en tal sentido, consecuentemente se procede en otorgar el beneficio de



Subsidio por Fallecimiento teniendo en cuenta a la Remuneración Total, efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibía el extinto pensionista;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, por única vez, a favor de doña **ALEJANDRINA HUANCA YAPU**, por concepto de pago de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don JOSE SANTOS DAVILA NORIEGA, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, equivalente a tres (03) importes de su Remuneración Total, por la suma de **S/. 2,303.34 (DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON 34/100 SOLES)**, conforme a la parte considerativa e Informe Liquidatorio N° 399-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/WEEC, de fecha 25 de octubre de 2016, anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el expediente a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a doña ALEJANDRINA HUANCA YAPU, con domicilio en A.H. Miramar, Mz. "T", Lote "15", Distrito Samuel Pastor, Provincia de Camana, Departamento de Arequipa teléfono 958745145, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de don JOSE SANTOS DAVILA NORIEGA ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.




JOSE FRANCISCO HOYOS HERNANDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JFHH/Mf/weec
CUT N° 139295-2016

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO DE LA RD N° 0583-2016-MINAGRI-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

INFORME LIQUIDATORIO N° 399-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/WEEC

BENEFICIARIO: ALEJANDRINA HUANCA YAPU
DNI N° 08306270
CAUSANTE: JOSE SANTOS DAVILA NORIEGA (EX PENSIONISTA)
FECHA FALL.: 24 DE AGOSTO DE 2016
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SOLICITUD DE FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2016

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DEL EX PENSIONISTA (S/. 767.78) AGOSTO 2016
SEGÚN CONSTANCIA DE COMPENSACIÓN Y BENEFICIOS DE FECHA: 25.10.2016
(*) LE CORRESPONDE 03 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIO EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
3	S/. 767.78	2,303.34
TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:		S/. 2,303.34

Resumen:

Subsidio por Fallecimiento (03 remuneraciones totales), Decreto Supremo N°005-90-PCM la Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC,e Informe N°1190-2014-MINAGRI-OGAJ.

TOTAL POR PAGAR: S/. 2,303.34

CUT: N° 139295-2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB

.....
Willian Eugenio Cabrera

La Molina, 25 de octubre de 2016